



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-404-19

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veintiséis de abril del año dos mil diecinueve. Las nueve y cincuenta y seis de la mañana.

Que la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, recibió el Informe de Auditoría de Cumplimiento, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO (MIFIC)**, de fecha doce de noviembre del año dos mil dieciocho, con referencia **MI-005-004-18**, derivado de la revisión a la Contratación de Personal de Nóminas de Salario Completo, conforme el Sistema de Administración de Recursos Humanos, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete. Que el precitado Informe de Auditoría fue remitido a la Dirección General Jurídica, a efectos de su análisis y consideraciones para la determinación de responsabilidades, si el caso lo amerita, todo de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, y la Normativa y Procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades. El artículo 65 de la referida Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95 de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría de Cumplimiento que se examina, se planteó los siguientes objetivos: **a)** Evaluar la eficacia y la eficiencia de las actividades de control diseñadas y operadas en la contratación de personal de acuerdo al Sistema de Administración de los Recursos Humanos; **b)** Determinar el cumplimiento de las Leyes y Normativas aplicables a las actividades del proceso de contratación de personal, requerimiento general, convocatoria, selección y expediente; y, **c)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus responsables. Refiere el Informe de Auditoría que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua, en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos establecen que: **1)** Se determinó el cumplimiento, confiabilidad y suficiencia del Control Interno, implementado para el Proceso de Reclutamiento, Selección y Contratación de Servidores Públicos en la División de Recursos Humanos, el que es eficiente y eficaz; se cumplió con la contratación de personal de nóminas de salario completo, conforme al Sistema de Administración de Recursos Humanos, en el período sujeto a revisión. **2)** La contratación de personal de nómina de salario completo, conforme al Sistema de Administración de Recursos Humanos, cumplió con las disposiciones, Leyes, Reglamentos, Normativas y Manuales para la contratación de

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UA1-404-19

personal; y, **3)** No se identificaron hallazgos a cargo de los Servidores Públicos relacionados con los Procesos de Reclutamiento, Selección y Contratación de Servidores Públicos, durante el período del año dos mil diecisiete. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numeral 1), 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley. **RESUELVEN:** **I)** Admítase el Informe de Auditoría de Cumplimiento emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO (MIFIC)**, de fecha doce de noviembre del año dos mil dieciocho, con referencia **MI-005-004-18**, derivado de la revisión a la Contratación de Personal de Nóminas de Salario Completo, conforme el Sistema de Administración de Recursos Humanos, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete; y **II)** Remítase la Certificación de lo resuelto al Titular del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, para los efectos de ley que corresponda. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podría derivarse responsabilidades conforme Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República, y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Ciento Treinta y Tres (1,133) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintiséis de abril del año dos mil diecinueve, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior